RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PREPLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO CMA-SIP014-21762-2024

OBJETO: La Institución Universitaria está interesada en contratar mediante la modalidad de Subasta Inversa, **la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos de los Laboratorio de la Facultad de Ciencias de la salud y LACMA, de acuerdo con las especificaciones y las condiciones comerciales que se detallan en el presente estudio previo**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones comerciales que se detallan en el pliego de condiciones.

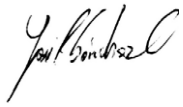
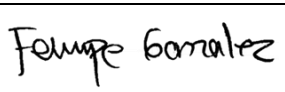
OBSERVACIONES	RESPUESTA	CONCLUSIÓN DE LA RESPUESTA	PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE REALIZA LA PETICIÓN
"Estamos interesados en participar en esta oferta CMA-SIP014-21762-2024, nos podrían confirmar si es posible una visita para inspeccionar los equipos".	Previo a la presentación de las ofertas, los proponentes que deseen visitar la Institución, podrán hacer el recorrido en los laboratorios con la ingeniera biomédica o con la coordinadora de los laboratorios de la Facultad de Ciencia de la Salud, el día lunes 20 de mayo entre las 10 am y 12 del mediodía.	Se acepta la observación del oferente	ECOKIT ELECTRONICS SAS
La empresa debe certificar por medio contratos que cuenta con una experiencia mínima de 2 años en el mantenimiento de equipos biomédicos y de laboratorio, aportando al menos un certificado por año como persona jurídica y/o al menos otros 2 años como persona natural o jurídica, donde en la sumatoria de experiencia debe tener al menos 4 años.	Conforme se indica en la solicitud se solicita certificado de persona jurídica Y/O (esta expresión permite alguna de las dos o ambas) al menos otros 2 años como persona natural o jurídica, donde en la sumatoria de experiencia debe tener al menos 4 años, por lo que la empresa si adjunta los respectivos certificados donde constate con la exigencia, cumpliría el requisito, de todos modos, mediante la presente respuesta, se aclara la expresión para mayor entendimiento, así: La empresa debe certificar por medio	Se aclara la observación	ORANGE SOLUCIONES TÉCNICAS S.A.S

	contratos que cuenta con una experiencia mínima de 4 años en el mantenimiento de equipos biomédicos y de laboratorio, aportando al menos un certificado por año como persona jurídica (mínimo 1 año) y/o al menos otros 3 años como persona natural o jurídica, donde en la sumatoria de experiencia entre natural y jurídica debe tener al menos 4 años.		
Respecto al punto índice de endeudamiento nuestra empresa pertenece a Mipymes pero contamos con un índice de endeudamiento del 88%.	Es menester señalar que los indicadores estipulados en el pliego de condiciones se han indicado conforme con los riesgos que se presentan en la contratación, por lo cual, no es posible aceptar la observación, puesto que subir el índice de endeudamiento a 88% es un índice alto que puede afectar el flujo de caja del proponente y que por ende, podría perjudicar la posible ejecución del contrato de suministro. Asimismo, el posible oferente no brinda argumentos que justifiquen modificar el valor señalado en el pliego de condiciones.	No se acepta la observación	ORANGE SOLUCIONES TÉCNICAS S.A.S
Observación numeral 4.1.17, solicitamos amablemente a la entidad de los certificados de estudio del personal de mantenimiento sea incluido el perfil de ingeniero industrial e ingeniero ambiental, ya que son ingenieros que tienen una experiencia demostrable en el mantenimiento de equipos para laboratorio y su formación no afecta la experiencia que tienen	Se acepta incluir a los perfiles ya existentes en el pliego, solamente el perfil de ingeniero industrial ya que cuenta con la relación del proceso, pero no se acepta ingeniero ambiental. Por ende, es importante demostrar con certificaciones académicas que cuentan con la formación requerida aparte de la experiencia laboral que también se solicita en otro ítem.	Se acepta parcialmente la observación	KASAI SAS
Observación numeral 4.1.17, solicitamos amablemente a la entidad que se solicite constancia de estudio y experiencia de 1	Se acepta de la siguiente manera: Del personal que envíen dicha experiencia del	Se acepta la observación	KASAI SAS

solo ingeniero biomédico, esto debido a que del 100% de los equipos (sumando los 2 lotes) solo el 1.1% corresponde a equipos netamente biomédicos, el restante son equipos que el personal técnico con estudios de ingeniería electrónica o afines tienen toda la experiencia para ejecutar su mantenimiento.	punto anterior deben también adjuntar (Certificados de estudio y constancia de mínimo un (1) tecnólogo biomédico o ingeniero biomédico con registro Invima y mínimo tres (3) ingenieros eléctricos, electrónicos o afines o tecnólogos eléctricos, electrónicos o afines o ingeniero industrial)		
Observación numeral 4.1.19 solicitamos amablemente a la entidad que se pueda certificar la experiencia con contratos cuyo objeto sea el mantenimiento de equipos para laboratorio, como se mencionó anteriormente solo el 1.1% de la totalidad de los equipos son biomédicos, el resto son equipos para laboratorio, y tenemos como certificar la experiencia en mantenimiento de equipos para laboratorio	En pliego especifica que se requiere experiencia de los dos ya que los lotes comprenden ambos tipos de equipos, pero se dejará la siguiente apreciación: La empresa debe certificar por medio contratos que cuenta con una experiencia mínima de 2 años en el mantenimiento de equipos biomédicos y/o de laboratorio, aportando al menos un certificado por año como persona jurídica y/o al menos otros 2 años como persona natural o jurídica, donde en la sumatoria de experiencia debe tener al menos 4 años, donde en los equipos intervenidos deben contar con (planchas de calentamiento con agitación, microscopios, balanzas, equipos biomédicos como los de procesamiento de análisis clínico, hornos, incubadoras, autoclaves, cabinas de bioseguridad y extractoras).	Se aclara la observación	KASAI SAS
Observación Lote #1 solicitamos a la entidad aclarar en el ítem 54 DESIONIZADOR NANOPURE (PURIFICADOR DE AGUA),UBICACIÓN: 129B ,PLACA: 03359 si se requiere cambio de filtros del equipo	Se aclara que si se requiere cambio de filtros/consumibles.	Se aclara la observación	KASAI SAS
Observación sobre los requisitos que debe cumplir el proveedor. Solicitamos amablemente a la entidad disminuir el tiempo de garantía de mantenimiento no mayor a 2 meses, en el tiempo de experiencia que se tiene en el mantenimiento de equipos	No se acepta, ya que la avería de equipos se puede reconocer fácilmente cuando es por mala manipulación o por la no revisión correcta de los equipos, la cual debe	No se acepta la observación	KASAI SAS

para laboratorio en caso de existir una garantía por el trabajo realizado no se presenta en un tiempo mayor a 2 meses , ya si se presentan en un tiempo mayor ya es por mala manipulación de los equipos por esto solicitamos a la entidad definir los aspectos que amparan la garantía de mantenimiento, toda vez que, aquellos daños o fallos del equipo que sean atribuidos a mala manipulación no pueden ser atribuidos como garantía del servicio prestado, así mismo es importante resaltar que la garantía se brinda sobre los trabajos realizados, bajo ningún motivo la garantía del servicio puede amparar fallos o defectos diferentes a los trabajos realizados en el equipo.	contemplar cambio de partes desgastadas y en el mantenimiento se deben realizar dichas detecciones, así como manipular las puestas y repuestos conforme lo estimado por el fabricante, por lo anterior se especifica lo siguiente: la garantía continua del mismo tiempo y se aclara que, al momento de presentarse una reclamación por avería del equipo, se revisará si esta es causada por uso o por la no revisión del equipo internamente conforme las especificaciones del fabricante y dicho concepto será emitido por la ingeniera biomédica de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.		

Conforme a lo anterior se procede a continuar con las demás etapas del proceso precontractual,

					
Secretaria General	**Director Jurídico**	**Director Técnico Planeación y Desarrollo Organizacional.**	**Supervisora**	**Apoyo a supervisión**	**Abogado Dirección Jurídica**